

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 192302 de la Resolución nº 5848 de fecha 22 de agosto de 2025 de la Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, mediante la modalidad de «Ayudas en especie» para la realización de actividades complementarias y extraescolares organizadas en los centros educativos a través de las AMPAS.

BDNS (Identif.): 853231.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853231>

Primero. *Beneficiarios:*

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las AMPAS de Centros de educación infantil, primaria, secundaria o educación especial, públicos o privados, sostenidos con fondos públicos, ubicados en la ciudad de Sevilla, y que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro.

Segundo. *Objeto:*

La finalidad de la presente Convocatoria es contribuir a complementar la actividad escolar colaborando en la educación integral del alumnado, así como favorecer la información en materias que interesan y preocupan a toda la comunidad educativa dotando de herramientas a todos los agentes involucrados en esta importante tarea.

Tercero. *Bases Regulatorias:*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuántia:*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 112.000 € con el siguiente desglose:

Modalidad A (Talleres Educativos): 60.000 €

Modalidad B (Conferencias Educativas): 52.000 €

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando de forma correcta y completa, siguiendo estricto orden de llegada, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para cada modalidad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Sevilla a 22 de agosto de 2025.—La Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales, Blanca Gastalver Molina.